

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CONSIDERAR  
LAS EMPRESAS QUE LICITEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS  
FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE  
SEPTIEMBRE DE 2010 ORGANIZADOS POR EL  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

### **Cláusula 1.- Espectáculos**

Los espectáculos a celebrar serán los siguientes<sup>(1)</sup>:

- a.- Corrida de Toros para el día 13 de Septiembre de 2010
- b.- Corrida de Toros para el día 14 de Septiembre de 2010
- c.- Novillada de Rejones para el día 15 de Septiembre de 2010

### **Cláusula 2.- Precio de Licitación y duración del contrato**

El importe máximo de licitación, sin incluir el IVA será de OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000 €). El importe del IVA correspondiente es de TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (13.760 €) y el importe total será de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (99.760 €). En este contrato será de aplicación el IVA correspondiente fijado por la Legislación Vigente.

Dicho precio incluye los costes de todo tipo que pueda originar la prestación del servicio comprendiendo, en todo caso, beneficio industrial, seguridad social, así como tasas, impuestos, arbitrios o gravámenes de cualquier tipo que sean de aplicación.

El contrato abarca la celebración de los tres festejos taurinos en los días indicados en la cláusula 1.

### **Cláusula 3.- Características generales de los espectáculos taurinos**

Las reses a lidiar en los espectáculos taurinos descritos en este pliego, serán elegidas de mutuo acuerdo entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Móstoles entre las ganaderías presentadas para cada festejo.

### **Cláusula 4.- Aforo de la Plaza**

El aforo de la plaza se estipula en la cantidad de 4.777 localidades.

### **Cláusula 5.- De las corridas de toros**

Los carteles estarán compuestos por 3 matadores de toros bajo el criterio del licitador. Los carteles serán evaluados por la Comisión de Festejos del Ayuntamiento

---

<sup>(1)</sup> Los licitadores podrán cambiar el orden de los espectáculos en función de sus criterios, no obstante deberán ser durante los días 13, 14 y 15 de Septiembre de 2010

de Móstoles bajo los criterios de adjudicación expresados en el Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas.

## **Cláusula 6.- De la novillada de rejones**

El cartel estará compuesto por 3 rejoneadores novilleros bajo el criterio del licitador. Los carteles serán evaluados por la Comisión de Festejos del Ayuntamiento de Móstoles bajo los criterios de adjudicación expresados en el Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas

## **Cláusula 7.- Disposiciones Generales de las Reses**

En cumplimiento del artículo 7 de la Orden 1386/98 de 19 de Febrero de la Consejería de Economía y Empleo por la que se regula el Registro de las Estaciones de Tránsito en aplicación del Decreto 176/97 de 18 de diciembre, por la que se crea el Registro de Actividades Económicas –Pecuarías de la Comunidad de Madrid-, el adjudicatario deberá presentar los datos referentes al número de identificación y fecha de nacimiento de las reses, así como la explotación de origen, número de G.O.S.P., especificando cual será el matadero o sala de despiece donde se destinen los animales una vez lidiados.

Las reses destinadas a la lidia durante las Fiestas Septiembre 2010, serán utilizadas previamente en los encierros que a tal efecto tiene programados el Ayuntamiento de Móstoles.

Asimismo el adjudicatario deberá aportar 5 toros mansos que acompañen a las manadas, al objeto de facilitar el encierro de las reses de la lidia en los términos reflejados en la normativa y de las sueltas que se celebran los mismos días, una vez finalizados los encierros. De estos mansos deberá entregar al Ayuntamiento su identificación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 225/1994, de 14 de febrero. Será por cuenta del adjudicatario cada uno de los transportes de los mansos desde la plaza de toros de Móstoles a los corrales del comienzo del recorrido de los encierros.

Por las características de las instalaciones de la Plaza de Toros Municipal, y tal y como establece la legislación vigente, no podrán ser faenadas las carnes de las reses en el propio recinto.

## **Cláusula 8.- Venta de entradas**

La empresa adjudicataria recaudará el importe de la venta de entradas de las corridas de toros y de la novillada de rejones y también las entradas de los encierros a celebrar en esas fechas, conforme al procedimiento que en derecho proceda, con antelación suficiente y en un punto de venta dentro del municipio, en horario de mañana y tarde. Se permiten también la utilización de medios telemáticos previa autorización por parte de los Servicios Técnicos Municipales que determinarán la reserva de entradas a vender en el punto de venta dentro del municipio.

La venta de las entradas de los encierros, se establecerá en un precio máximo de 1 Euro, siendo el importe recaudado para la empresa adjudicataria del concurso.

## Cláusula 9.- Precio de las localidades

El precio máximo de las entradas será el siguiente:

LOCALIDADES DE SOMBRA	CORRIDA TOROS	NOVILLADA DE REJONES
Barrera fila 1 <sup>a</sup>	65 Euros	40 Euros
Contrabarrera fila 2 <sup>a</sup>	55 Euros	35 Euros
Filas delanteras filas 3 <sup>a</sup> 5 <sup>a</sup>	50 Euros	25 Euros
Tendido general	40 Euros	20 Euros
LOCALIDADES DE SOL		
Barrera fila 1 <sup>a</sup>	45 Euros	35 Euros
Contrabarrera fila 2 <sup>a</sup>	35 Euros	25 Euros
Tendido general s/n	30 Euros	18 Euros
ESPECIAL JUBILADOS Y MENORES 14 AÑOS		
Tendido general sombra s/n	30 Euros	18 Euros
Tendido general sol s/n	16 Euros	10 Euros

### ENCIERROS

El precio de las entradas será de 1 Euro

### PEÑAS Y ASOCIACIONES

Con respecto a los abonos para Peñas y Asociaciones, la empresa adjudicataria deberá elaborar una ENTRADA ÚNICA, para todos los espectáculos, en el que se incluirá los siguientes eventos:

**ABONO SEPTIEMBRE** Válido exclusivamente para las corridas de toros y novillada de rejones.

En las ofertas se deberá especificar el precio de los abonos para estos colectivos cuyo precio deberá ser inferior al 50% del valor total de todos los festejos en tendido general de sol, excluyendo los encierros.

## Cláusula 10.- Disposiciones generales

El Ayuntamiento de Móstoles se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo el adjudicatario someterse a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por los técnicos municipales responsables, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación. Así mismo el servicio se prestará conforme al régimen de horario que fije el órgano competente, que se reserva la facultad de modificarlo en razón del interés público.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el traslado y posterior tratamiento de las reses utilizadas en los distintos festejos de acuerdo con la normativa vigente.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria: la contratación de todo lo relativo al desarrollo de los espectáculos (toreros, cuadrillas, toros y personal auxiliar), basado en los criterios técnicos que indiquen los Técnicos Municipales. La confección de la cartelería, entradas y programa de mano. La organización y el control de las localidades, así como el acceso del público a la plaza. Los servicios médicos y de enfermería, así como responsabilizarse de disponer de todos los permisos necesarios, seguros que cubran los posibles accidentes a los espectadores y desperfectos a las instalaciones, y en general todos los gastos que genere la celebración de los espectáculos.

### **Cláusula 11.- Otras disposiciones**

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Móstoles, libre de costes, la cantidad de 200 entradas de sombra para cada uno de los citados festejos, más 50 localidades previstas para minusválidos.

La empresa deberá acotar el espacio en la plaza de toros que será proporcional al número de abonos vendidos exclusivamente para las Peñas.

### **Cláusula 12.- Plan de seguridad de la plaza de toros**

El adjudicatario de este concurso estará obligado cumplimentar y cumplir en todos sus términos con el Plan de Seguridad aprobado para la Plaza de Toros.

Para ello se adjunta como anexos número I y II, el Manual de Implantación para el Jefe de Emergencias, así como el Manual Interno, donde se incluye el listado de componentes de la Organización de Emergencias en base a la actividad y zonas abiertas al público de los espectáculos que están programados.

Móstoles, 10 de marzo de 2010

**José Arrabal Lozano**  
**Técnico de Festejos**